

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto).

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

#### Sección de Minas

Por el presente edicto se notifica al registrador de la mina «Carmen» número 7946 del término de Rivamontán al Monte, don Venancio Fernández, vecino de Solares para que en el plazo de diez días se persone en la Jefatura de minas, Mendez Núñez, 3 2.º izquierda.

Santander 22 de Agosto 1903.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.691

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gregorio Luengo, vecino de Ampuero ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 20 per-

tenencias con el nombre de «La Ronquilla» de mineral de zinc en el subsuelo del sitio llamado Torconal término de los Ayuntamientos de Arredondo y Ruesga que lindan al O. mina «Ignacia» y demás vientos terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Ignacia», número 11.092 y se medirán al Sur 200 metros primera estaca, al Este 100 la segunda, al S. 100 la tercera, al E. 100 la cuarta, al S. 100 la quinta, al E. 100 la sexta, al Sur 100 la séptima, al E. 100 la octava, al S. 500 la novena, al O. 100 la décima, al N. 100 la undécima, al O. 100 la duodécima, al N. 100 la décimatercia, al O. 100 la décimacuart, al N. 100 la décimaquinta, y al O. 100 la décimasexta, y al N. 500 á primera estaca, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe P. A., E. de Aguirrevengoa.

#### Comandancia de Marina

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitán del Puerto.

Hago saber: Que los cabos de

mar de primera y segunda clase licenciados del servicio, que aspiren á ocupar plazas de cabos de mar de puerto, cualquiera que sea la vacante que haya de provistaase, elevarán desde luego solicitud á la superior Autoridad del Departamento del Ferrol acompañando á dicha petición copia autorizada de los documentos justificativos en que consten reúnen las condiciones reglamentarias para ocupar dichos destinos, no siendo admitidos los documentos originales que presenten.

Santander 20 Agosto de 1903.—José Cano Manuel.

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitán del Puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera, los Señores Letrados que reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y se hallen conformes con lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, dirigirán sus solicitudes con copia de los documentos justificativos por conducto de esta Comandancia de Marina al Excmo. señor capitán general del departamento del Ferrol, antes del 19 de Septiembre próximo.

Santander 20 Agosto de 1903.—José Cano Manuel.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

RELACION de los industriales de esta capital declarados fallidos que se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 21 de Septiembre de 1901.

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión ó industria que ejercían	Fecha en que fué declarada la insolvencia	CANTIDAD por que ha sido fallido	
			Presupuesto	Importe
D. Eustaquio Sánchez	Aceite y vinagres	20 Mayo 1903	1892 93	15 74
Emilio Rivero	Empleado	id.	id.	13 68
Paulino Mirones Haro	Préstamos hipotecar.	id.	id.	1 58
D. <sup>a</sup> María J. Fernández	id.	id.	id.	2 45
D. Julián Casado		40 Nbre. 1902	1893-94	19 98
Fidel Camino	Confitero	id.	id.	92 22
Ramón Mazón	Carpintero	id.	id.	17 83
Julián Irazu	Café sin comidas	id.	1899-900 y 1900, 1901 y 1902	2.251 62
María López	Abacería	31 Dbre. 1902	1902	128 67
Antonio Alvarez Hazas	Barbero	id.	id.	62 15
Joaquín González Toca	Juego de bolos	id.	id.	74 34
Jerónimo Quevedo	Un carro y un caballo	id.	id.	17 16
D. <sup>a</sup> María García	Un carro y un caballo	id.	id.	17 16
D. Ricardo Fonvellida	Constructor de carros	id.	id.	62 19
Gregorio Calvo	Carpintero	id.	id.	62 15
Gustavo Gutiérrez Ruiz	Maestro albañil	19 Fbro. 1903	id.	190 62
Valentín Chaperó Llorente	Carpintero	21 Abril 1903	id.	46 97
Arsenio Puente	Aceite y vinagre	17 Fbro. 1903	id.	34 30
Luis Marhuenda	Calzado hecha	31 Dbre. 1902	id.	107 22
Román García	Taberna	id.	id.	128 67
Andrés Bravo	Periódico literario	id.	id.	41 69
Silvestre Santurde	Abacería	id.	id.	14 30
Eduardo Feliú, hoy Luis Soler	Mangas y camisolines	id.	id.	1 91
Marcelino Sáiz	Taberna	id.	id.	3 57
D. <sup>a</sup> Petra Rodríguez	Alpargatera	id.	id.	10
D. Agapito Ordejón	Corretero constructor	id.	id.	20 73
Luis Lagar	Taberna	id.	id.	114 37
Pedro Gumarín	Café	id.	id.	321 66
Antonio G. de la Sierra	Abogado	id.	id.	108 30
José Gutiérrez Arroyo	Taberna	id.	id.	128 66
D. <sup>a</sup> Mercedes Canales	Aceite y vinagre	26 Marzo 1903	id.	21 45
D. Pedro Díaz	Camisolines	id.	id.	21 45
Aurelio Cruz Campo	Taberna	id.	id.	20 73
Modesto Díaz Rivas	Carpintero	id.	id.	6 91
D. <sup>a</sup> Matilde Ortiz	Camisolines	id.	id.	21 45
D. Valentín González	Aceite y vinagre	id.	id.	21 45
D. <sup>a</sup> Claudia Alonso	Taberna	id.	id.	64 33
Clara Jiménez Gómez	id.	id.	id.	21 44
D. Paulino Gómez	Marmolista	26 Fbro. 1903	id.	142 96
Alberto Colina	Comestibles	id.	id.	138 67
Sra. Vda. de Atienza	Taller de imprimir	id.	id.	96 26
Agustina García	Muebles usados	id.	id.	42 89
D. Valentín Campos y S. Tijero	Penalidad	2 Julio 1903	1895 96	489
Ricardo Fonvellida	id.	31 Dbre. 1902	1902	58
D. <sup>a</sup> Josefa García	Expediente defraud.	2 Julio 1903	1895-96	829 98
La misma	Penalidad	id.	id.	900
D. Victoriano Palazuelos	Expediente defraud.	id.	id.	1.567 74
El mismo	Penalidad	id.	id.	900
Jerónimo Quevedo	Taberna	31 Dbre. 1902	1902	32 11

Santander 17 de Agosto de 1903.

El Administrador de Contribuciones,  
**Narciso López-Montenegro.**

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**EJERCICIO DE 1903**

**MES DE AGOSTO**

*DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:*

<b>Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes</b>	<b>Pesetas Cts.</b> <b>208.457 99</b>
---	--

## DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	14.000	7.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad	13.000	3.800	200	17.000
3.º Policía urbana	8 000	15.500	500	24.000
4.º Instrucción pública	3.000	1.000	»	4.000
5.º Beneficencia	3.000	2.000	»	5.000
6.º Obras públicas	4.000	13.800	200	18.000
7.º Corrección pública	2.500	2.000	»	4.500
8.º Cargas	96.000	4.700	»	100.700
9.º Obras de nueva construcción	4.000	4.000	»	8.000
10.º Imprevistos	1.000	4.000	»	5.000
11.º Devoluciones	257 99	»	»	257 99
<b>TOTAL PESETAS</b>	<b>148.757 99</b>	<b>58.600</b>	<b>1.100</b>	<b>208.457 99</b>

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 6 de Agosto de 1903.

**El Alcalde accidental,**  
**JOSÉ SUAREZ QUIROS.**

## Suministros

MES DE AGOSTO DE 1903

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 1 peseta 29 céntimos.

Ración de paja, á 50 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 19 céntimos.

Ración de un Kilogramo de carbón á 11 céntimos.

Ración de un idem de leña, á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 57 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 54 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 20 de Agosto 1903.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren, E. V. P. de la C. P., Felix Reda y Cuebas, El Secretario, A. Peira.

## Intervención de Hacienda

DE LA

## Provincia de Santander

Por el presente se cita y emplaza á don Elías Bermudez, don Miguel Santos y don Gregorio Bohigas, que intervinieron como Jefe económico, Interventor y Jefe de Caja respectivamente en la cuenta de caudales de la deuda pública de esta provincia correspondiente al mes de Junio de 1875, para que durante el término de diez días se presenten ó sus derechos-habientes en esta oficina á contestar los cargos que les resultan en expediente que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en

dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander 22 de Agosto de 1903, —El Interventor de Hacienda, P. S. Diego Villa.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

MATRÍCULA OFICIAL

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1903-1904, en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, y se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en la portería de esta Universidad.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse durante los días lectivos, hasta el treinta de Septiembre.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 20 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel, que, en unión del recibo de su solicitud, le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula deberá entregar el interesado tantos sellos móviles como de 10 céntimos como inscripciones pida en aquella para fijarlos cuando se formalicen éstas y además otro de la expresada clase para el resguardo provisional.

Los aspirantes á matrícula en el curso preparatorio para Facultad acreditarán al presentar la correspondiente papeleta que á lo menos tienen aprobados los ejercicios del grado de Bachiller, por medio de certificación académica oficial del Instituto respectivo, quedando obligados á presentar el título de dicho grado, antes de pedir la papeleta de examen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó carrera del Notariado, deberán acreditar, al solicitarla, contar 16 años de edad y haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste ó certi-

ficación oficial que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones de los ejercicios, el día de la expedición de aquel y Autoridad académica que lo hiciere, así como también deberán tener aprobadas todas las asignaturas del preparatorio respectivo. Los de Facultad de Medicina, acreditarán, por medio de certificación oficial tener aprobados un curso de Francés y otro de Alemán.

Los que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretendan la matrícula, lo expresarán por medio de nota en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas y presentarán su resguardo.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carreras de Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrículas á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieran, dichas matrículas serán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios oportunamente, ó ya porque del examen de los expedientes, resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse y dirigirán instancias al Excelentísimo señor Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen, les dá derecho á obtener las inscripciones no formalizadas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Valladolid 20 de Agosto de 1903. —El Secretario general, Juan Peinador.

# Comisión

# provincial de Santander

## Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Julio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
120	90	44	80	44	200	134	334	64	51	15	4	79	55	134	121	79	200

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. —El Vicepresidente accidental, A. Mazorra.—El Secretario, Antonino Peira.

## Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Julio último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
								Varones
53	42	2	1	1	1	54	42	96

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. —El Vicepresidente accidental, A. Mazorra.—El Secretario, Antonino Peira.

# Depositaria de fondos municipales de Santander

## Segundo trimestre de 1903

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	10.953 72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	576.282 20
<b>CARGO</b> . . . . .	587.235 92
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	545.122 31
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	42.113 61

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios . . . . .	8.794 20	13.727 67	22.521 87
2.º Montes . . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	43.719 03	70.907 66	118.626 69
4.º Beneficencia . . . . .	»	39 13	39 13
5.º Instrucción pública . . . . .	»	92 97	92 97
6.º Corrección pública . . . . .	»	408 31	408 31
7.º Extraordinarios . . . . .	649 70	6.595 97	7.245 67
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resultas . . . . .	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	384.217 30	449.117 95	833.335 25
11.º Reintegros . . . . .	475 72	243 26	718 98
12.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población . . . . .	10.743	31.149 28	41.892 28
<b>CARGO</b> . . . . .	448.598 95	576.282 20	1.024.881 15
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	60.101 74	66.303 22	126.404 96
2.º Policía de Seguridad . . . . .	49.398 77	50.284 32	99.683 09
3.º Policía urbana . . . . .	37.481 10	54.103	91.584 10
4.º Instrucción pública . . . . .	7.723 37	8.903 79	16.627 16
5.º Beneficencia . . . . .	7.331 81	12.313 92	19.645 73
6.º Obras públicas . . . . .	26.507 52	33.637 78	60.145 30
7.º Corrección pública . . . . .	5.307 57	7.967 24	13.274 81
8.º Montes . . . . .	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	228.223 49	255.901 38	484.124 87
10.º Obras de nueva construcc. . . . .	9.030	14.919 30	23.949 30
11.º Imprevistos . . . . .	6.352 36	4.847 22	11.199 58
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	»	»
14.º Devoluciones . . . . .	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población . . . . .	187 50	35.941 14	36.128 64
<b>DATA</b> . . . . .	437.645 23	545.122 31	982.767 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander á 30 de Junio de 1903.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo  
En Santander á 30 de Junio de 1903.—El Contador, Elisar Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

# Comisión provincial de Santander

## Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Julio último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras		
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
214	220	12	5	226	451	41	410	»	»	3	2	5	3	8	5	13	218	220

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos, Santander 3 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, A. Mazorra.—El Secretario, Antonino Peira.

## Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Julio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
194	176	3	6	197	379	1	1	3	1	4	2	6	193	180	373

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, A. Mazorra.—El Secretario, Antonino Peira.

# ANUNCIOS OFICIALES

## *Ayuntamiento de Laredo*

### **Subasta de obras**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se celebrará subasta pública á las diez de la mañana del domingo 13 de Septiembre próximo en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante una comisión compuesta del señor Alcalde y Regidor síndico del Ayuntamiento para la obra nueva de la calle de Ruayusera de esta villa.

El tipo de la subasta es el de 2.680 pesetas, según el presupuesto formado por el maestro municipal de obras y la subasta se llevará á efecto con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, habiendo de presentar los licitadores en pliego cerrado, la proposición, con arreglo á modelo, el resguardo provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta y su cédula personal.

El proyecto de las obras se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora de la subasta, á disposición de cuantos gusten examinarlo.

Laredo 20 de Agosto 1903.—El Alcalde, Andrés Gándara.

## *Ayuntamiento de Valdeolea*

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1902, con los respectivos comprobantes, están de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que puedan examinarlas los que lo estimen pertinente.

Valdeolea 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Pedro Calderón.

## *Ayuntamiento de Voto* **Anuncio**

En el pueblo de Secadura del Ayuntamiento de Voto, y en casa de Manuela Madrazo, se hallan en custodia desde el 15 de Julio próximo pasado por haberlos hallado causando daños en una heredad particular, dos asnos de las señas siguientes: uno como de 7 años, color negro y marca pequeño; y una hembra como de seis años y color también negra. Su dueño puede pasar á recogerlos en el

término de quince días, previo pago de daños y custodia.

Voto 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, T. de la Vega.

## *Ayuntamiento de Piélagos*

El día treinta y uno del corriente mes y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, la subasta por el sistema de pliegos cerrados, para la ejecución de las obras de reparación y reforma del edificio escuela de niños del pueblo de Boó, con sujeción al croquis, presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Piélagos á 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

## *Ayuntamiento de Solórzano*

Confecionado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días á los efectos de reclamación.

Solórzano 17 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Nicomedes de Villante.

## *Ayuntamiento de Cabezón de Liébana*

El presupuesto ordinario para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría durante el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que dentro de dicho término sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón Agosto 19 de 1903 — Cesáreo Camacho.

## *Ayuntamiento de Arenas* **Anuncio**

Por el término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

Arenas 20 Agosto de 1903.—El Alcalde, Bonifacio Rasilla.

## *Ayuntamiento de Saro*

El presupuesto adicional al del corriente año, el ordinario para el próximo de 1904, y las cuentas municipales correspondientes al terminado ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto por término de quince días en esta Secretaría, á los efectos que determinan los artículos 146 y 161 de la vigente ley municipal.

Saro 18 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Ruiz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús María Aguiár y Jaúdenes, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander,

Por el presente cito al individuo Julián Villaplana Guerra, natural de Santander, hijo de Agustín y Antonia, inscripto al fólío 21.902 de la lista de disponibles de Santander, para que en el término de dos meses á contar desde la fecha en que este edicto se publique, comparezca en esta Comandancia de Marina, con objeto de ingresar en la Armada, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo que se señala, se le declarará prófugo, quedando sugeto y responsable al perjuicio de que por falta de cumplimiento haya lugar.

Santander 19 de Agosto 1903.—El Juez Instructor, Jesús María Aguiár.

## Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**SANTANDER**

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 12